

APÉNDICE: Servicios de Suscripción

El presente Apéndice, incluyendo la documentación incorporada por referencia en el mismo (conjuntamente, el “**Apéndice**”) describe ciertas suscripciones de servicios de pago que ofrece Liferay (las “**Suscripciones**”). Los Servicios que Liferay ofrece al Cliente como parte de dichas Suscripciones (los “**Servicios de Suscripción**”) permiten al Cliente, según proceda en cada caso, disfrutar de uno o varios Beneficios de Suscripción conforme se describe con mayor detalle en la Cláusula 2 posterior. Los términos y expresiones con inicial mayúscula que se utilizan en el presente Apéndice sin haber sido definidos en el mismo tendrán el significado que en cada caso se les atribuye en el contrato del que el presente Apéndice formara parte (físicamente o por referencia), tal como el Contrato de Prestación de Servicios Empresariales Liferay (el “**Acuerdo Base**” y, conjuntamente con el Apéndice, “**Contrato**”).

Nota: A efectos aclaratorios, este Apéndice no resulta aplicable a las Suscripciones de Liferay SaaS, las cuales vienen reguladas en Apéndice distinto.

1. Definiciones

“**Política de Uso Aceptable**” tiene el significado establecido en la Cláusula 4.5 posterior.

“**Suscripción Adicional (Add-on)**” se refiere a una Suscripción que se encuentre descrita y regulada en este Apéndice que complementa y requiere una Suscripción activa como requisito previo para realizar pedidos y operar.

“**Fines de Backup**” hace referencia a la utilización de los Servicios (incluyendo la de cualquier Software) exclusivamente en un entorno secundario o de *backup* que (i) recibiera de forma periódica o regular copias de respaldo de datos de los Pods utilizados con Fines de Producción; (ii) no atendiera solicitudes de servicio; y (iii) fuera utilizado a los efectos de permitir la recuperación de datos en caso de desastre y/o al objeto de servir de *backup* o copia de respaldo en aquellos casos en que fallara cualquier Pod en línea que viniera siendo utilizado con Fines de Producción.

“**Aplicación del Cliente**” significa un programa con distinta base de código que customiza o extiende la funcionalidad del Software y lo conecta a una base de datos con un distinto esquema de base de datos.

“**Portal de Clientes**” significa un portal web mantenido por Liferay o por una Afiliada de Liferay que contiene varios recursos accesibles a los clientes de suscripciones Liferay, disponible en la dirección <https://support.liferay.com/es> y según se define con más detalle en la Cláusula 2.1.

“**Fines de Desarrollo**” significa la utilización de los Servicios de Suscripción (incluyendo cualquier Software) con el propósito específico de elaborar cualquier aplicación informática que se ejecute conjuntamente con o sobre el Software.

“**Persona de Contacto**” significa la persona física de contacto en la organización del Cliente, señalada por el Cliente para comunicarse con Liferay a efectos de la prestación del Servicio de Soporte y/o de cualesquiera otros Servicios de Suscripción.

“**Fin Específico**” significa el supuesto de uso y fin específico para el que el Cliente utilizará los Servicios de Suscripción y el Software, por ejemplo, Fines de Desarrollo, Fines de Producción o Fines de Backup.

“**Documentación**” significa la documentación que ofrece con carácter general Liferay junto con el Software y los Servicios en la dirección <https://dev.liferay.com/> y en relación con determinados componentes de Software y Servicios en help.liferay.com.

“**Política EOSL**” significa la política de fin de servicio (End of Service Life Policy) aplicable al Software concreto, identificada en www.liferay.com/products/end-of-service-life.

“**Software Derivado**” significa el Software resultante de cualesquier modificaciones al código fuente del Software efectuadas a efectos de desarrollar un nuevo programa en código fuente mantenido por separado (i) que integrara características no presentes en el código fuente del Software original, o (ii) en el que las modificaciones al código fuente original del Software no se integraran automáticamente en el código fuente original del Software.

“**Suscripción Liferay Free Apps**” son aquellas Suscripciones de aplicaciones Liferay que Liferay pone a disposición de sus Clientes gratis (se muestran como “Free Apps”).

“**Garantía Legal**” significa el Programa de Garantía Legal (*Legal Assurance*) previsto en la Cláusula 7.

“**Aplicaciones Liferay de Suscripción**” significa las aplicaciones que están disponibles para suscriptores en la categoría de “Liferay Subscription App” de Liferay Marketplace.

“**Sin Fines de Producción**” se refiere a la utilización de los Servicios (incluyendo el uso de cualquier Software) exclusivamente en un entorno distinto del de producción, en general a los efectos de integración de desarrollo, realización de pruebas, control de calidad, presentación y aceptación del usuario, excluyendo en cualquier caso cualesquier supuestos en los que se utilizará el mismo con Fines de Desarrollo.

“**Con Fines de Producción**” hace referencia a la utilización de los Servicios (incluyendo el uso de cualquier Software) en un entorno de producción, generalmente a efectos de atender solicitudes de servicio y utilizar datos y Software en tiempo real.

“**Servicios**” significa, tal y como se definen en el Acuerdo Base y a los efectos del presente Apéndice, los Servicios de Suscripción.

“Software” o “Software (de) Liferay” significa el software y Documentación correspondiente que Liferay pone a disposición de sus clientes para su descarga como parte de los Servicios de Suscripción, tal y como se especifica en el Pedido al que se adjunta o hace referencia este Apéndice.. El Software no significa e incluye aquellas aplicaciones de software de terceros accesibles a través de la página de descargas *Liferay Marketplace* disponible en la dirección www.liferay.com/es/marketplace (las “Aplicaciones de Tercero”), ni el Software de Tercero ni cualesquiera proyectos de código abierto generalmente disponibles al público tales como cualquier edición comunitaria del Software bajo la marca Liferay y/o cualesquiera otros proyectos comunitarios.

“Beneficios de Suscripción” significa cualesquiera beneficios previstos en la Cláusula 2 posterior.

“Plazo de Suscripción” tiene el significado que se le atribuye a dicha expresión en la Cláusula 5 posterior.

“Términos de Servicio” tiene el significado establecido en la Cláusula 4.5.

“Software de Tercero” significa cualquier programa de software, código informático, librerías de programación, interfaz de programación de aplicaciones, u otros elementos (i) cuyos derechos de propiedad intelectual e industrial no pertenecieran a Liferay ni a sus Afiliadas, y (ii) que no hubieran sido licenciados a favor del Cliente en virtud de las licencias EULA previstas en el Acuerdo Base o en el presente Apéndice, sino que hubieran sido licenciados con sujeción a cualesquiera términos y condiciones de licencia aplicables previstos en cualquier fichero que acompañara al Software (y, en el caso de determinados elementos de Software en particular, también en la dirección <http://www.liferay.com/third-party-software>).

“Unidad” significa la unidad utilizada para medir el uso por el Cliente de los Servicios de Suscripción, conforme a lo dispuesto en el Anexo 1.A posterior, o bien aquello que acuerden las partes en un Pedido.

“Actualizaciones” significa cualesquiera correcciones de software, actualizaciones, mejoras, adiciones, subsanación de errores, modificaciones, nuevas versiones y lanzamientos, en cada caso en el momento en el que, en su caso, fueran puestas a disposición del Cliente.

“Usuarios” significa cualquier persona, incluidos los empleados del Cliente o de sus Afiliadas, subcontratistas, asesores, o empleados o subcontratistas de terceras partes que presten servicios al Cliente, incluidos prestadores de servicios tecnológicos, registrados para acceder y utilizar los Servicios en nombre del Cliente.

“Servicios Basados en la Web” significa portales, sitios web, páginas web, documentos, grupos de discusión, blogs, aplicaciones y otros servicios interactivos basados en la nube y facilitados al Cliente por Liferay para su uso y consumo dentro del alcance de ciertas Suscripciones, como por ejemplo (pero no limitado a) el Portal de Cliente de Liferay.

2. Beneficios que integran los Servicios de Suscripción

Cada Suscripción conlleva a favor del Cliente uno o varios de los Beneficios de Suscripción estandarizados descritos en los sub-apartados de esta Sección 2 (cada uno “Beneficio de Suscripción”). Los Beneficios de Suscripción específicos incluidos en cada Suscripción se identifican en el Anexo 1.A.

2.1 Acceso al Portal de Clientes

“Acceso al Portal de Clientes” significa la prestación de acceso al Portal de Clientes de Liferay durante el Plazo de Suscripción. El Portal de Clientes de Liferay otorga acceso al Cliente a una base de conocimiento en expansión, a información de soporte, información sobre compatibilidad, listados de verificación, preguntas frecuentes, herramientas de parcheado, actualizaciones de seguridad, newsletters, así como acceso a versiones disponibles del Software Liferay durante sus respectivos ciclos de vida, según se establece en la Cláusula 8 posterior (y de cualquier Software de Tercero aplicable), para su descarga electrónica desde el Portal de Clientes de Liferay y, en su caso, acceso a otros Servicios Basados en la Web (“Acceso al Portal de Clientes”). Dicho Software puesto a disposición a través del Portal de Clientes de Liferay, para cada Suscripción, es el que se especifica en el correspondiente Anexo identificado en el Cuadro 6 de la Cláusula 6 posterior. El uso de dicho Software se regirá por uno o varios de los Contratos de Licencia a favor del Usuario Final (las licencias “EULA”, según sus siglas en inglés) que se identifican en el Anexo 1.A.

2.2 Mantenimiento

“Mantenimiento” significa la provisión de Actualizaciones del Software Liferay que Liferay pondrá a disposición del Cliente para su descarga electrónica desde la página web de Liferay, así como Actualizaciones de los Servicios Basados en la Web.

2.3 Soporte

“Soporte” significa el soporte técnico de producto que Liferay provee al Cliente en relación con Incidencias comunicadas por el Cliente, de acuerdo con lo descrito en el Adenda de Niveles de Soporte aplicable.

2.4 Garantía Legal

“Garantía Legal” significa el conjunto de protecciones que Liferay ofrece al Cliente en relación con los derechos de propiedad intelectual, según se describe en la Cláusula 7 posterior.

3. Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción, Unidades

Los Honorarios de Liferay se cobran por los Servicios de Suscripción, que se basan en el número total de Unidades usadas Con Fines de Producción y en ciertos parámetros tales como el Software aplicable. Las Unidades y parámetros relevantes para los Servicios de Suscripción se describen en este Apéndice y en el Adenda que sea aplicable, los cuales se identifican en el Formulario de Pedido. Mientras el Cliente tenga una Suscripción que le faculte para recibir los Servicios de Suscripción, el Cliente deberá adquirir un número de Suscripciones igual al número total de Unidades que despliegue, use, instale o ejecute Con Fines de Producción –relacionadas con esa Suscripción (incluyendo variantes o componentes del Software o de los Servicios de Suscripción). De forma adicional, si el Cliente utilizará los Servicios de Suscripción a efectos de soporte o mantenimiento del Software Liferay (o de cualquier elemento del mismo), el Cliente deberá

adquirir un número de Suscripciones igual al número de Unidades relacionadas con dicho Software Liferay y para las que el Cliente pretendiera utilizar dichos Servicios de Suscripción o aplique Beneficios de Suscripción.

Respecto de cada única Aplicación del Cliente (i) el Cliente deberá mantener Suscripciones que incorporaran el servicio de Soporte a un mismo Nivel de Soporte para dichas Unidades y (ii) el Cliente vendrá obligado a mantener al menos una (1) Suscripción para Fines de Producción. Por cada Aplicación del Cliente para la que el Cliente mantenga Suscripciones activas Con Fines de Producción, el Cliente tendrá derecho a recibir cualquier uso de Suscripciones en Pods sin Fines de Producción, Fines de Desarrollo y Fines de Backup.

Si el Cliente cancelara sus Suscripciones o no renovara las mismas en un plazo de treinta (30) días desde la finalización de cualquier Plazo de Suscripción, y en concepto de estimación preacordada de las pérdidas y costes de Liferay derivadas de la rehabilitación de la Suscripción, Liferay se reserva el derecho a cargar al Cliente una comisión de rehabilitación por Unidad (la “**Comisión por Rehabilitación**”), en aquellos casos en que el Cliente deseara posteriormente rehabilitar las Suscripciones canceladas o cuyo plazo hubiera expirado sin haber sido renovado. La Comisión por Rehabilitación ascenderá, por Unidad, a un ciento veinte por ciento (120%) de los Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción rehabilitados, que hubieran sido acordados por el Cliente y Liferay a la fecha de dicha rehabilitación, debiendo ser prorrateada sobre la base del tiempo transcurrido entre la finalización o cancelación del Plazo de Suscripción y la fecha en que los correspondientes Servicios de Suscripción fueran rehabilitados.

4. Uso de los Servicios de Suscripción

4.1 Uso interno y Afiliadas

El Contrato, (incluyendo los precios acordados por Liferay en el correspondiente Pedido), asume que el Cliente utilizará los Servicios de Suscripción así como el Software exclusivamente para uso interno del propio Cliente (“uso interno” significa e incluye el uso por o en beneficio de sus Afiliadas y las Afiliadas del Cliente no serán consideradas como una tercera parte a los efectos de esta Cláusula, siempre que el Cliente se haga responsable por el cumplimiento por parte de sus Afiliadas de los términos del Contrato y cualquier Pedido). La frase anterior no pretende limitar el uso interno por parte del Cliente de los Servicios de Suscripción (incluyendo el uso de ningún Software) a efectos de operar cualquier sitio web y/u ofrecer el propio software del Cliente como servicio, siempre que dicho sitio web o servicio (i) no incluya distribución alguna del Software ni de otra manera facilite el acceso a los Servicios de Suscripción, ni de parte alguna de los mismos y (ii) ofrezca, como componente principal del sitio web o de los servicios, una aplicación de valor añadido relevante más allá de los Servicios de Suscripción. La distribución del Software o la facilitación por otra vía del acceso a cualquier parte de los Servicios de Suscripción a un tercero, o la utilización de cualquiera de los Servicios de Suscripción en beneficio de un tercero (por ejemplo, el uso de los Servicios de Suscripción para prestar servicios de alojamiento, *managed services*, servicios de acceso a Internet (ISP), o el acceso o uso de los Servicios de Suscripción por terceras partes), constituye un incumplimiento de carácter material del Contrato, incluso en aquellos supuestos en los que cualesquiera licencias de código abierto aplicables a determinados paquetes de software pudieran otorgar al Cliente el derecho a distribuir dichos paquetes (sin que no obstante el presente Apéndice pretenda interferir con cualesquiera derechos que pudieran corresponder al Cliente en virtud de dichas licencias individuales).

4.2 Uso por parte de contratistas

Los Servicios de Suscripción podrán ser utilizados en los términos del presente Apéndice por cualesquiera terceros que actuaran en nombre del Cliente o de sus Afiliadas, tales como contratistas, subcontratistas o proveedores de servicios de *outsourcing*, siempre que el Cliente (i) continúe siendo responsable de las obligaciones a su cargo previstas en el Contrato, así como por cualesquiera acciones y omisiones del tercero en cuestión; (ii) controle el acceso al Software, en aquellos casos en los que el Software hubiera sido instalado en un centro de datos perteneciente a un tercero (cuyos sistema de control de acceso no exigiera un control físico sino que pudiera proceder en virtud del uso de las correspondientes disposiciones contractuales acordadas con el operador del centro de datos); y (iii) en su caso, preste su consentimiento a los términos y condiciones previstos en la Cláusula 11 (*Liferay Cloud Deployments*) antes de migrar sus Servicios de Suscripción desde las instalaciones del Cliente o de los Pods alojados en un centro de datos de un tercero que se encontraran bajo el control del Cliente a la Nube del Proveedor (conforme se define esta expresión en la Cláusula 10).

4.3 Transferencia de Suscripciones

El Cliente podrá transferir sus Suscripciones designadas como “Transferibles en el Anexo 1.A”, contratadas respecto de o para una determinada Unidad a cualquier otra Unidad que gozara de las mismas características (por ejemplo, de cualquier Pod sito en las propias instalaciones del Cliente a cualquier otra Pod sito en las mismas instalaciones), sin necesidad de contratar Suscripciones adicionales, siempre que el Cliente no incrementara el número total de Unidades y utilizara dichas Suscripciones para el mismo Fin Específico, en su caso. (Al respecto, le rogamos advierta los siguientes extremos: en relación con dicha transferencia de los Servicios de Suscripción, es posible que el Cliente deba contactar a Liferay a efectos de la gestión técnica subyacente de la operación, con el objeto de garantizar la continuidad de los Servicios).

4.4 Uso no autorizado de los Servicios de Suscripción

Cualquier uso no autorizado de los Servicios de Suscripción constituye una infracción de carácter material del Contrato, incluyendo sin limitación alguna (i) la contratación o renovación de los Servicios de Suscripción basada en cualquier número de Unidades inferior a las que el Cliente efectivamente desplegará, instalará, utilizará, consumiera u operara, (ii) facilitar acceso al Software o al servicio de Mantenimiento de Software a un tercero, (iii) la utilización de los Servicios de Suscripción para prestar cualesquiera servicios de soporte a terceros, (iv) la utilización de los Servicios de Suscripción en relación con cualquier forma de redistribución del Software, (v) la utilización de los Servicios de Suscripción a efectos de prestar cualquier forma de soporte o servicio de mantenimiento a cualquier Software distinto del Software Liferay, (vi) la utilización de los Servicios de Suscripción o del Software a efectos de construir o diseñar cualquier producto o servicio que compitiera con el Software o los Servicios de Liferay, o la copia de las características o de la interfaz de usuario del Software, (vii) la utilización de los Servicios de Suscripción o del Software a efectos de desarrollar o mejorar las prestaciones de (a) cualquier software distinto del Software, incluyendo sin limitación alguna cualquier versión de código abierto del Software (por ejemplo, el software “*Liferay Portal*”) o (b) cualesquiera obras derivadas de cualquier software distinto del Software; o (viii) el desarrollo de cualquier Software Derivado. Si el Cliente utilizara los Servicios de Suscripción o el Software para prestar servicio a cualquier Software no perteneciente a Liferay, el Cliente abonará, a modo de indemnización por dicho incumplimiento, a Liferay los Honorarios correspondientes a los Servicios de Suscripción por cada Unidad para la que el Cliente utilizara dichos Servicios de Suscripción o Software en relación con dicho software que no tuviera la condición de Software, a modo de estimación preacordada de las pérdidas y costes de Liferay derivados de dicho incumplimiento.

4.5 Servicios Basados en la Web

Como condición previa para el uso de los Servicios Basados en la Web, el Cliente se compromete a cumplir con la Política de Uso Aceptable y con los Términos de Servicio de Liferay, disponibles en www.liferay.com/legal a partir de la Fecha de Entrada en Vigor del Pedido que rige el uso de los Servicios Basados en la Web por parte del Cliente (la "Política de Uso Aceptable" y los "Términos de Servicio", respectivamente).

4.6 Dispositivos de Limitación

Por la presente se notifica al Cliente que las Suscripciones pueden contener o estar sujetas a dispositivos de tiempo de espera, dispositivos contadores y/u otros dispositivos destinados a garantizar que no se excedan los límites de los derechos concedidos al Cliente en virtud del presente Apéndice («**Dispositivos de Limitación**»). Si las Suscripciones contienen o están sujetas a Dispositivos de Limitación, Liferay proporcionará al Cliente los materiales necesarios para utilizar las Suscripciones en la medida en que lo permita. El Cliente no podrá manipular ni tomar ninguna medida para anular, desactivar o eludir un Dispositivo de Limitación o las restricciones de tiempo o uso que estén incorporadas, definidas o acordadas en relación con las Suscripciones, incluyendo, entre otras, el restablecimiento de las cantidades de Unidad.

5. Plazo de Suscripción

Salvo acuerdo escrito entre las partes en otro sentido, los Servicios de Suscripción (i) comenzarán en la fecha en que se especifique en el Pedido al que este Apéndice se adjunte o se refiere (sin que ello limite la obligación del Cliente de abonar aquellos Servicios de Suscripción que el Cliente hubiera previamente utilizado y no hubiera aún satisfecho), (ii) no podrán ser resueltos unilateralmente y sin causa por ninguna de las partes y (iii) salvo disposición en otro sentido acordada en el correspondiente Pedido, y siempre que Liferay hubiera notificado la próxima renovación de los Servicios de Suscripción por correo electrónico dirigido a la dirección electrónica asociada a la cuenta del Cliente con al menos sesenta (60) días de antelación a la fecha efectiva de dicha renovación, el plazo de dichos Servicios de Suscripción se entenderá automáticamente prorrogado por períodos sucesivos de un (1) año de duración cada uno de ellos, salvo que cualquiera de las partes notificara por escrito a la otra parte su intención de no renovar tales Servicios de Suscripción con al menos treinta (30) días de antelación a la fecha en que hubiera de finalizar el plazo (inicial, o el correspondiente a cualquier prórroga) en curso (en adelante, tanto dicho plazo inicial como cualquier prórroga posterior será referido conjuntamente como el "**Plazo de Suscripción**").

6. EULAs

6.1 Acceso al Software

Ciertas Suscripciones, identificadas en el Anexo 1.A, permiten al Cliente la descarga y el uso de versiones específicas del Software de Liferay. El uso por parte del Cliente de dicho Software está sujeto al Contrato de Licencia de Usuario Final correspondiente, identificado en el Anexo 1.A. Cada Contrato de Licencia de Usuario Final es un contrato separado y distinto del Contrato.

6.2 Copias Sujetas a Licencias Open Source

En la medida en que el Cliente haya venido usando una copia del Software de Liferay originalmente obtenida bajo los términos de una licencia de software *open source* ("Copia Open Source") y deseé seguir utilizando dicha Copia Open Source (si la continuación en el uso está permitida bajo la Suscripción), los siguientes términos resultarán de aplicación: (i) los componentes de la Copia Open Source licenciada por Liferay bajo una licencia de software Open Source serán considerados como licenciados bajo el Contrato de Licencia de Usuario Final correspondiente al Software de Liferay; y (ii) no obstante lo dispuesto en la Cláusula 1, el término "Software" tal y como es utilizado en este Apéndice, incluirá, en relación con el Software de Liferay correspondiente, dicha Copia Open Source..

7. Programa de Garantía Legal de Liferay

Esta cláusula 7 describe el Programa de Garantía Legal (el "**Programa**"), que es un conjunto de garantías en materia de propiedad intelectual e industrial que Liferay ofrece a sus Clientes como Beneficio respecto del Software Garantizado (las Suscripciones que incluyen el Programa son denominadas "**Suscripciones Elegibles**"). La fecha efectiva de este Programa ("**Fecha Efectiva del Programa**") es la fecha de inicio de la Suscripción Elegible, según se determine en un Formulario de Pedido.

7.1 Software Garantizado

El presente Programa ampara tanto el Software como cualesquiera Actualizaciones del mismo, en la medida en que las Unidades correspondientes se encontraran amparadas por una Suscripción Elegible que a su vez se encontrara en vigor a la fecha de la Reclamación (conforme se define esta última en el Apartado 7.2 posterior) o anuncio de la Reclamación (y, en adelante, dicho Software tendrá la denominación de "**Software Garantizado**").

7.2 Garantías en Materia de Propiedad Intelectual e Industrial

7.2.1. Obligaciones

Si un tercero no vinculado instara un procedimiento contra el Cliente (en adelante, el "**Procedimiento**") en el que se alegara que la utilización por el Cliente del Software Garantizado infringe directamente los derechos de autor, patentes o marcas de dicho tercero, o constituye un supuesto de apropiación indebida de los derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales de dicho tercero (en adelante, dicha alegación realizada en virtud de un Procedimiento será referida como la "**Reclamación**"), y el Cliente hubiera cumplido y cumpliera en ese momento los términos del presente Programa, en tal caso y con sujeción a cualesquiera otros términos y condiciones del presente Programa, Liferay (i) defenderá al Cliente frente a la Reclamación, y (ii) abonará cualesquiera costes, daños y honorarios legales que pudieran declararse en cualquier sentencia de carácter final (sin posibilidad alguna de apelación) o que pudieran reconocerse en cualquier acuerdo o transacción aprobada por Liferay y que fueran atribuibles a la utilización por el Cliente del Software Garantizado y deriven de la infracción alegada.

7.2.2. Actuaciones Correctoras

Si, como consecuencia de cualquier Reclamación, se dictara cualquier medida cautelar prohibiendo el uso por el Cliente del Software Garantizado, o si dicho uso fuera declarado por un tribunal competente ilícito por infringir cualesquiera derechos de autor, patentes o marcas de un tercero, o por apropiarse indebidamente de los derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales de un tercero, o si Liferay entendiera que dicha declaración, medida cautelar o Reclamación resulta probable, Liferay, a su costa: (i) obtendrá los derechos necesarios a favor del Cliente que permitan a este último continuar usando el Software Garantizado de forma acorde con lo dispuesto en el Contrato; (ii) modificará el Software Garantizado de forma tal que este último deje de infringir los derechos del tercero en cuestión; y/o (iii) reemplazará cualquier parte del Software Garantizado que fuera responsable de dicha infracción por cualquier código que presentara una

funcionalidad similar y no infringiera tales derechos (en adelante, los remedios previstos en los apartados (i), (ii) y (iii) anteriores serán referidos como las “**Actuaciones Correctoras**”); en el bien entendido que si ninguna de dichas Actuaciones Correctoras fuera aceptable para Liferay en términos comerciales, Liferay podrá resolver el Contrato y/o el correspondiente Pedido sin por ello incurrir en obligación alguna frente al Cliente en virtud del presente Apartado 7.2.2 ni ninguna otra responsabilidad derivada de dicha resolución. En tal caso, y si el Cliente devolviera el Software Garantizado que hubiera sido objeto de la Reclamación, Liferay devolverá al Cliente cualesquiera Honorarios que este último hubiera anticipado por la Suscripción o Suscripciones Elegibles relativas a dicho Software Garantizado, correspondientes al período de vigencia de tales Suscripciones Elegibles que restara a la fecha efectiva de dicha Resolución. Si el Cliente optara por no devolver el Software, el Cliente será el único responsable de cualesquiera costes, daños y/u honorarios de abogados y procuradores que derivaran de la continuidad por el Cliente en el uso del Software Garantizado tras recibir la notificación de resolución remitida por Liferay, y en tal caso el Cliente indemnizará y mantendrá indemne a Liferay por y frente a tales costes, daños y/u honorarios de abogados y procuradores.

7.2.3. Condiciones

A modo de condición suspensiva de las obligaciones de Liferay frente al Cliente derivadas de lo dispuesto en el presente Apartado 7.2, el Cliente: (i) deberá encontrarse al corriente en el pago de cualesquiera Honorarios devengados con carácter anterior a la Reclamación o anuncio de la Reclamación; y mantenerse igualmente al día en el pago de tales importes durante la vigencia del Programa; (ii) deberá notificar inmediatamente a Liferay y, a más tardar, en un plazo máximo de diez (10) días desde la fecha en que recibiera cualquier Reclamación en la que se pretendiera el beneficio del presente Programa, dicha recepción; (iii) deberá otorgar a Liferay el derecho a controlar y hacerse cargo de la defensa frente al Procedimiento (en la medida en que dicho Procedimiento viniera referido a la Reclamación), con la asistencia del letrado de su elección, pudiendo Liferay alcanzar cualquier acuerdo respecto de dicha Reclamación a su absoluta discreción; (iv) no podrá reclamar ni haber reclamado, o haber fomentado la reclamación de o colaborado a efectos de la presentación de cualquier reclamación por ningún tercero, frente a Liferay o frente a cualquiera de sus Afiliadas, clientes o Socios Comerciales, de ninguna reclamación en la que se alegara que Liferay o que cualquier producto de Liferay infringe cualesquiera derechos de autor, patentes o marcas, o constituye un supuesto de apropiación indebida de cualesquiera derechos existentes sobre cualesquiera secretos comerciales; y (v) deberá colaborar con Liferay en la defensa frente a la Reclamación.

7.2.4. Excepciones

Sin perjuicio de lo anterior, Liferay no vendrá obligada en forma alguna en los términos del Apartado 7.2 anterior respecto de ninguna Reclamación en la medida en que esta última estuviera basada en o trajera causa de (i) cualquier modificación del Software Garantizado que no hubiera sido realizada por, o de conformidad con las instrucciones escritas de, Liferay; (ii) el cumplimiento por parte de Liferay de cualesquiera especificaciones, instrucciones o diseños facilitados por el Cliente, (iii) la utilización del Software Garantizado en combinación con cualesquiera productos, procesos, pasos, estructuras, datos o procedimientos no facilitados por Liferay, en aquellos casos en que la infracción o apropiación indebida no hubiera tenido lugar en ausencia de dicha utilización combinada; (iv) cualesquiera hechos o circunstancias que constituyeran un incumplimiento del Contrato; (v) el uso del Software Garantizado sin un Actuación Correctora para dicha Reclamación una vez Liferay hubiera informado al Cliente de la disponibilidad de la Actuación Correctora para la Reclamación; (vi) cualquier utilización por el Cliente del Software Garantizado distinta de para su propio uso interno (sin que, a tales efectos, pueda considerarse como propio uso interno del Cliente, por ejemplo, la prestación de acceso a terceras partes a los ABIs, APIs o binarios del Software Garantizado, cualquier uso por un tercero del Software Garantizado o usos similares, o la venta, ofrecimiento para la venta, distribución y/o importación de productos que incluyeran el Software Garantizado); (vii) la utilización del Software Garantizado en cuestión por el Cliente una vez que Liferay hubiera solicitado por escrito al mismo que pusiera fin a la utilización (total o parcial) de dicho Software Garantizado, a efectos de evitar así la infracción o supuesto de apropiación indebida; (viii) cualquier reclamación o procedimiento judicial instado por el Cliente frente a un tercero (o que resultara o derivara de dicha reclamación o procedimiento); o (ix) cualquier reclamación referida a cualquier software, tecnología, producto u otro elemento distinto del Software Garantizado (incluyendo, sin limitación alguna, cualquier reclamación vinculada al Procedimiento, distinta de la Reclamación, incluyendo cualesquiera reclamaciones que sobrevivieran a la resolución de la Reclamación), asumiendo el Cliente plena responsabilidad por cualesquiera honorarios, costes y daños derivados de la defensa frente a, de la conformidad o transacción con, y/o del pago de cualesquiera importes declarados en cualquier resolución judicial resultante o acuerdo alcanzado en relación con cualquier software, tecnología o productos distintos del Software Garantizado.

7.3 Plazo de Duración del Programa

El Programa entrará en vigor en la Fecha de Entrada en Vigor del Programa, y finalizará en la fecha en que finalizara o se cancelara la última Suscripción Elegible del Cliente que se encontrara activa, en el bien entendido que si Liferay actualizara o modificara el Programa (i) el presente Programa se aplicará únicamente hasta la fecha en que finalizara el Plazo de Suscripción correspondiente a cualquier Suscripción Elegible que se encontrara vigente en ese momento, y (ii) el Cliente podrá, a su absoluta discreción, participar en el nuevo Programa actualizado o mejorado con ocasión de cualquier Suscripción Elegible adicional o ampliación del plazo de duración de cualquier Suscripción Elegible existente que, en cada caso, pudiera contratar. En caso de finalización o cancelación del presente Programa por cualquier causa, lo dispuesto en el Apartado 7.1 y en los Apartados 7.3 a 7.5 continuará no obstante en vigor.

7.4 Responsabilidad

7.4.1. Liferay no vendrá obligada a abonar importe alguno en relación con ninguna Reclamación respecto de ningún período durante el cual el Cliente no hubiera dispuesto de una Suscripción Elegible al Software Garantizado activa e íntegramente abonada. Liferay no vendrá obligado frente al Cliente en virtud del presente Contrato si, a la Fecha de Entrada en Vigor del Programa, el Cliente ya hubiera recibido cualquier notificación en la que se alegara cualquier infracción de, o ya estuviera involucrado en cualquier litigio en relación con cualquier cuestión que hubiera de conformar una Reclamación en virtud del presente Programa o respecto de cualquier producto sustancialmente similar al Software Garantizado. Si el Procedimiento incluyera la alegación de que tanto el Software Garantizado como cualquier Software no Garantizado infringen los derechos de un tercero, el Cliente será responsable de la parte proporcional de los honorarios y costes comunes que derivaran de la defensa frente a dicha reclamación, en la misma proporción existente entre el Software Garantizado y el Software no Garantizado.

7.4.2. LIFERAY PRETENDE CON EL PRESENTE PROGRAMA OTORGAR AL CLIENTE UNA SERIE DE GARANTÍAS EN RELACIÓN CON LAS RECLAMACIONES (CONFORME A LAS DEFINICIONES AL RESPECTO PREVISTAS EN EL APARTADO 7.2 ANTERIOR). NO ES INTENCIÓN DE LIFERAY AMPLIAR, EN VIRTUD DEL PRESENTE PROGRAMA, LA MÁXIMA RESPONSABILIDAD DE LIFERAY FRENTE AL CLIENTE EN FORMA ALGUNA QUE SUPONGA LA ANULACIÓN DE LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD Y DEMÁS EXCEPCIONES PREVISTAS EN EL ACUERDO BASE.

7.4.3. El Programa no supone el otorgamiento por parte de Liferay o de sus Afiliadas de garantía expresa o tácita alguna. Con la máxima extensión en que así lo permitiera la legislación, el Programa establece las únicas acciones a favor del Cliente, y prevé las únicas obligaciones de Liferay, en el caso de reclamaciones derivadas de o relativas a cualesquiera derechos de autor, patentes, marcas y secretos comerciales o cualesquiera otros derechos de propiedad intelectual e industrial, en sustitución de cualquier otra obligación de Liferay relativa al objeto del presente Contrato (incluyendo, sin limitación alguna, a efectos de cualquier compromiso de indemnización, incumplimiento de garantía y/u otro incumplimiento contractual o cualquier otro del Contrato, declinando Liferay en este acto cualquier responsabilidad por cualquier garantía tácita de no infracción por el Software Garantizado de cualesquiera derechos de un tercero). A efectos de aclaración, lo dispuesto en el Apartado 7.2 anterior se aplicará en sustitución de cualesquiera otras manifestaciones, garantías o términos y condiciones relativos a cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial o acciones en la materia, incluyendo sin limitación alguna en sustitución de cualesquiera términos o condiciones relativos al Programa de Garantías que pudieran haber sido incluidos en el Contrato, y el Cliente expresamente renuncia a cualesquiera derechos, y libera a Liferay de cualesquiera obligaciones, derivadas de los términos de dichas otras manifestaciones, garantías, términos o condiciones. Para el caso en que existiera cualquier otra acción, o que el Cliente disfrutara del beneficio de cualquier otro compromiso u obligación de indemnización, en relación con cualquier infracción de cualesquiera derechos de propiedad intelectual o industrial, el Cliente acuerda que la suma de cualesquiera importes recibidos en virtud de tales disposiciones no podrá exceder el total de los daños, costes y gastos incurridos por el Cliente, y que Liferay abonará únicamente su parte proporcional de dicho total, con sujeción a los límites de responsabilidad previstos en el Contrato (incluyendo en el presente Programa).

7.4.4. Distribución del Riesgo

EL PRESENTE APARTADO 7.4 Y LOS RESTANTES TÉRMINOS Y CONDICIONES DEL PRESENTE PROGRAMA DISTRIBUYEN EL RIESGO ENTRE LAS PARTES EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL PROGRAMA. DICHA DISTRIBUCIÓN CONSTITUYE PARTE ESENCIAL DE Y FORMA LA BASE DEL ACUERDO EXISTENTE ENTRE LAS PARTES. EN AUSENCIA DE DICHA DISTRIBUCIÓN, LIFERAY NO HUBIERA OFRECIDO EL PRESENTE PROGRAMA NI ACCEDIDO A SUSCRIBIR EL CONTRATO. LOS PRECIOS OFERTADOS POR LIFERAY PARA LOS DISTINTOS SERVICIOS DE SUSCRIPCIÓN REFLEJAN ESTA DISTRIBUCIÓN DEL RIESGO Y HAN SIDO ESTABLECIDOS A LA LUZ DE LAS MANIFESTACIONES Y GARANTÍAS, EXCLUSIONES Y LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO. LAS LIMITACIONES Y EXCLUSIONES DE RESPONSABILIDAD PREVISTAS EN EL PRESENTE PROGRAMA SE APLICARÁN INCLUSO SI LA ACCIÓN O REMEDIO (INCLUYENDO CUALQUIER ACCIÓN O REMEDIO DE CARÁCTER LIMITADO) PREVISTO AL RESPECTO EN EL PRESENTE PROGRAMA NO CUMPLIERA CON SU PROPÓSITO FUNDAMENTAL.

7.5 Otras Disposiciones

- i. El presente Programa tendrá carácter vinculante para las partes del correspondiente Pedido, y nada de lo dispuesto en el presente Programa otorgará derecho, ventaja o acción alguna de ninguna naturaleza a ninguna otra persona o entidad.
- ii. En virtud de pacto expreso al respecto entre las partes, y como parte esencial del acuerdo existente entre las mismas, si cualquiera de las disposiciones del presente Programa fuera declarada nula o ineficaz por cualquier causa, el presente Programa se entenderá nulo e inválido en su integridad.

8. Política de Liferay sobre el Fin de Ciclo de Vida del Software (EOSL).

Durante el ciclo de vida de cualquier versión en particular del Software, el alcance de los servicios de Mantenimiento y Soporte irá evolucionando y, transcurridos varios años, dichos servicios dejarán de estar disponibles para las versiones más antiguas del Software. La información relativa al ciclo de vida de los Servicios puede consultarse en la Política EOSL. En algunos supuestos, Liferay ofrece un Servicio de Soporte Premium Ampliado, conforme se describe en el Anexo 1.A, que amplía el Período de Soporte Premium para determinadas versiones del Software.

9. Entrega del Software

Liferay pondrá a disposición el Software (incluyendo cualquier Actualización) en el Portal del Cliente, desde el que el Cliente podrá descargarse el mismo. El Software (incluyendo cualquier Actualización) se entenderá entregado por Liferay al Cliente mediante su puesta a disposición para su descarga por el Cliente.

10. Despliegue del Software de Liferay en la Nube de un Proveedor

El Cliente puede transferir y utilizar el Software puesto a disposición para su descarga como parte de las Suscripciones de Liferay designadas como "Portables" en el Anexo 1.A en la infraestructura informática de recursos compartidos explotada por un tercero (el "**Proveedor**") que ofreciera CPUs Virtuales al Cliente a solicitud de este último (la "**Nube**"). Todos los términos y condiciones establecidos en el Contrato o en el Contrato de Licencia de Usuario Final aplicable en relación con los Servicios de Suscripción y el Software resultan aplicables al uso del Software y los Servicios en la Nube del Proveedor, con la excepción de que ciertos componentes o funcionalidades del Software podrían no estar disponibles o ser soportadas en la Nube del Proveedor. El Cliente acepta que el número total de Unidades de las Suscripciones de Liferay que está autorizado a desplegar, instalar, usar o ejecutar de acuerdo con el Pedido o petición de compra correspondiente no se ve incrementado como consecuencia de este permiso para transferir y utilizar el Software de Liferay en la Nube del Proveedor.

Liferay no es parte del contrato del Cliente con el Proveedor y no es responsable de facilitar acceso o soporte a la Nube del Proveedor ni de cualesquiera otras obligaciones del Proveedor bajo el contrato separado entre el Cliente y el Proveedor. Los Honorarios por los Servicios de Suscripción no incluyen servicios de la Nube de Proveedor.

ANEXO 1.A

Software	Unidad	Software Licenciado	Acceso al Portal del Cliente	Mantenimiento	Soporte	Programa de Garantía Legal	Portable
Suscripciones Empresariales							
Liferay DXP	Pod	Liferay DXP y “Free Liferay Subscription Apps”	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Liferay CMS	Pod	Liferay CMS y “Free Liferay Subscription Apps”	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Liferay Commerce	Pod	Liferay Commerce y “Free Liferay Subscription Apps”	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Liferay Enterprise Search Suscripciones Add-on*	Pod	Liferay Enterprise Search	Sí	Sí	Sí	No	Sí
AWS Ready**	Aplicación del Cliente	Un conjunto de artefactos para el aprovisionamiento y despliegue que incluyen, entre otros, plantillas, charts, módulos, scripts y otros mecanismos relacionados para desplegar, configurar u operar el software Liferay (por ejemplo, gráficos Helm, módulos Terraform, etc.) en el servicio de alojamiento en la nube de Amazon Web Services (AWS).	No	No	Sí	No	No
Azure Ready**	Aplicación del Cliente	Un conjunto de artefactos para el aprovisionamiento y despliegue que incluyen, entre otros, plantillas, charts, módulos, scripts y otros mecanismos relacionados para desplegar, configurar u operar el software Liferay (por ejemplo, gráficos Helm, módulos Terraform, etc.) en el servicio de alojamiento en la nube de Microsoft Azure.	No	No	Sí	No	No
Google Ready**	Aplicación del Cliente	Un conjunto de artefactos para el aprovisionamiento y despliegue que incluyen, entre otros, plantillas, charts, módulos, scripts y otros mecanismos relacionados para desplegar, configurar u operar el software Liferay (por ejemplo, gráficos Helm, módulos Terraform, etc.) en el servicio de alojamiento en la nube de Google (Google Cloud Platform – GCP).	No	No	Sí	No	No

*** Los Niveles de Soporte aplicables a las Suscripciones Add-On son los correspondientes a las Suscripciones subyacentes.

** Todas las marcas comerciales, logotipos y nombres de marcas son propiedad de sus respectivos propietarios. Todos los nombres de empresas, productos y servicios utilizados en este Apéndice y en los documentos relacionados con él se utilizan únicamente con fines identificativos. El uso de estos nombres, marcas comerciales y marcas no implica ningún tipo de recomendación.

[†] Suscripciones designadas como “Suplementarias” requieren la adquisición de las Suscripciones subyacentes correspondientes.

Tal y como se utiliza en este Anexo 1.A, «Pod» significa un pod de Kubernetes en el que uno o más contenedores ejecutan el Software Liferay.

Cada uno de los productos de Liferay Software que se enumeran a continuación está sujeto y se rige por los EULA correspondientes, que se especifican a continuación. En determinados casos, cuando así se indique, el Cliente podrá, a su entera y exclusiva discreción, elegir entre más de una opción.

Liferay Software	EULA
Liferay DXP	www.liferay.com/documents/d/guest/Liferay-EULA-2102602_GL_o LGPL v2.2 o posterior
Liferay CMS	www.liferay.com/documents/d/guest/Liferay-EULA-2102602_GL_o LGPL v2.2 o posterior
Liferay Commerce	www.liferay.com/documents/d/guest/Liferay-EULA-2102602_GL_o LGPL v2.2 o posterior
Liferay Enterprise Search	www.liferay.com/legal/enterprise-search-eula